

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes:  
Anexo: ARCD-2023- 89-E-UBA-DCT\_FSOC. EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO, lo dispuesto por la resolución Res (CS) 2036/1987 que reglamenta la provisión de cargos de Auxiliares Docentes en la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias, Res (CS) 2437/1988, 4239/1989, 6393/1997, 6177/2005, 1305/2010, RESCS-2021-999-UBA-REC, RESCS-2022-1243-UBA-REC, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Artículo 12 del Reglamento mencionado en el VISTO.

Que para su adecuación a la reglamentación vigente corresponde dejar sin efecto, las resoluciones (CD) 943/1992, 299/1994, 1646/2003, 4392/2005, 1321/2006 y 2.081/2007 que reglamentan en la Facultad de Ciencias Sociales la provisión de cargos de Auxiliares Docentes.

Que desde su creación en la Facultad de Ciencias Sociales revista una sustancial proporción de auxiliares docentes interinos/as.

Que un reglamento de carrera docente debe distinguir entre ingreso, permanencia y promoción de los diferentes cargos.

Que el ingreso y la promoción se deben obtener por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Que la permanencia requiere articular la evaluación de los/as docentes ordinarios con pautas de estabilidad laboral en tanto se alcancen evaluaciones satisfactorias según criterios de excelencia académica.

Que la condición de interinos que exhiben los nombramientos de los/as docentes auxiliares no se compadece con las necesidades de la evaluación académica ni con las demandas de la estabilidad laboral.

Que las designaciones interinas prolongadas son consecuencia y responsabilidad de la institución universitaria, la cual de esta manera no ha efectuado la indispensable evaluación de los/as docentes en su ingreso ni la ha formalizado adecuadamente durante su permanencia en los casos en que se hubiere llevado a cabo por diversos mecanismos directos o indirectos.

Que el Estatuto Universitario contempla para los concursos de profesores/as diversos mecanismos de armonización entre las condiciones que requiere la excelencia académica y las necesidades que demanda la estabilidad laboral.

Que es necesario establecer criterios específicos que permitan normalizar las condiciones de interinato de los/as auxiliares docentes de manera que:

1. Se les requiera satisfacer las condiciones de acceso a las posiciones docentes en cumplimiento de las normas del concurso público y abierto de antecedentes y por oposición.
2. Se reconozca lo actuado en los casos en que así corresponda por haberse llevado a cabo diversos procesos de evaluación y capacitación que, siendo en su oportunidad corroborados por diversos mecanismos, requieren una evaluación que ratifique o rectifique las designaciones de los/as docentes auxiliares.
3. Se distingan las diversas trayectorias y desempeños sobre la base de criterios de estricta evaluación académica.

El dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Concursos y de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto en la sesión del Consejo Directivo del día 29 de agosto de 2023 con el voto afirmativo de 13 (trece) Consejeros/as presentes y las abstenciones de 3 (tres) Consejeros/as presentes.

Por ello,

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones (CD) 943/1992, 299/1994, 1646/2003, 4392/2005, 1321/2006 y 2.081/2007.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes y que, como Anexo: ARCD-2023-89-E-UBA-DCT\_FSOC, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.\_ Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías y Direcciones de Carrera y elévense al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su aprobación. Cumplido, archívese.